

Resolución Directoral

Lima, 04 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente (HT N° 202127171) que contiene: 1) La Nota Informativa N° 214-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 04 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 179-2020-PCM, se convoca a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", en adelante la Directiva, y se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/PROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, la Directiva establece las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el primer párrafo del numeral 7.2 de la Directiva, señala que el Proceso de Transferencia de Gestión es el conjunto de etapas y actividades sucesivas, a través de las cuales el Titular Saliente de la entidad, a nivel de pliego presupuestal o Ministerio, a nivel de Sector, al término de su gestión informa al Titular Entrante de la entidad, la Contraloría y ciudadanía sobre los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de prioritaria atención, así como sobre la información generada en el marco del proceso de Rendición de Cuentas por término de gestión;

Que, además, el literal a) del subnumeral 7.2.4 del numeral 7.2 de la Directiva, precisa sobre el Proceso de Transferencia de Gestión por término del mandato del Presidente de la República, entre otros, que los Titulares de las Unidades Ejecutoras de cada Pliego designan y gestionan accesos al Aplicativo Informático para su personal que estará a cargo del registro de información que les corresponde del Informe de Transferencia de Gestión del Pliego al que se encuentren adscritas;

Que, en este contexto, resulta necesario conformar el Equipo de Trabajo, de naturaleza temporal, encargado del registro de información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República para la Transferencia de Gestión de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, de acuerdo a la normativa que regula la materia;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Trabajo, de naturaleza temporal, encargado del registro de información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República para la Transferencia de Gestión de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en adelante Equipo de Trabajo, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El Director Adjunto, responsable del Equipo de Trabajo.
- La Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- El Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa.

Artículo 2.- El Equipo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

a) Cumplir con el desarrollo de las actividades establecidas en la Directiva N° 006- 2021-CG/INTEG.

b) Revisar la información del Informe de Transferencia de Gestión creado en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, y proceder al registro o actualización de la información de los campos que resulten pertinentes.

c) Otras obligaciones que se desprendan de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG.

Artículo 3.- Todos los órganos y unidades orgánicas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, deben prestar, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades, documentación e información veraz, que requiera el Equipo de Trabajo, de manera oportuna, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Equipo de Trabajo, a los órganos y unidades orgánicas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723

MICR/SMCS
✓ D. Adj.
✓ D. Adm.
✓ OAJ
✓ Art. 3
✓ Archivo

